

EJECUTIVO DEL INFORME DE EVALUACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA EL
RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS DE LOS PROFESORES INVITADOS
(Informe 2.6-27.13/12 de 2024)

En cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2024 y del rol de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno, se evaluó la implementación del procedimiento de reconocimiento de honorarios del profesor invitado, con la verificación de la aplicación de las regulaciones normativas, entre ellas la Resolución Rectoral 0834 de 2023 y la Resolución VRA-548 del 2023, el cumplimiento de requisitos y la efectividad de los controles existentes, a la información presentada por la Vicerrectoría Académica y dependencias solicitantes, en la vigencia 2023 y primer trimestre 2024, para suministrar información estratégica a la Dirección universitaria y a los procesos responsables de las decisiones de mejora.

Resultado de la evaluación realizada por la OCI, se obtuvo las siguientes:

1. Observaciones:

- ✓ La herramienta de control aplicada por la Vicerrectoría Académica adolece de elementos o variables suficientes que permitan el adecuado control al estado de las actividades ejecutadas para el procedimiento de reconocimiento de honorarios de profesores invitados, desde las etapas de solicitud, reconocimiento y pago. Además, no se diligencia información completa que permita una adecuada consulta de la información.
- ✓ Debilidad en la documentación y presentación de las necesidades de profesor invitado; de la muestra revisada solo el 33% presentaron acta del departamento, sin embargo, no contienen los criterios definidos en la Resolución VRA 548 de 2023, y el 67% no evidenciaron el acta.
- ✓ Los lineamientos para la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal no se definen adecuadamente, encontrando que las dependencias solicitantes presentan la solicitud de expedición de CDP junto con la solicitud de reconocimiento de honorarios, por lo que en algunos casos el CDP se expidió con fechas posteriores a las solicitudes de profesor invitado.
- ✓ Las dependencias solicitantes no presentan los soportes completos de los documentos exigidos en el procedimiento: Hojas de vida, documentos de identidad, Registro Único Tributario – RUT, soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales, soportes de Antecedentes: disciplinario, fiscal, judicial, medidas correctivas y delitos sexuales, Certificación cuenta bancaria.
- ✓ En la proyección de los actos administrativos se presentan debilidades por cuanto:
 - No existe uniformidad en la descripción de los considerandos y se describe marco normativo que no aplica.



Por una Universidad de excelencia y solidaria

Edificio de Rectoría - Claustro de Santo Domingo
Calle 5 N° 4-70 Segundo Piso. Centro Histórico - Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209922 Comutador 8209900 Exts. 1362 – 1154
cinterno@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co

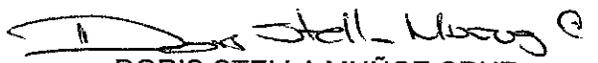
- no se relaciona el nivel de estudio del profesor invitado (Profesional, Especialización, Maestría, Doctorado) y el número de horas, dificultando determinar las variables y escala aplicada para el cálculo de los honorarios.
- Se liquidan honorarios por fuera de los rangos establecidos en los lineamientos internos, Resolución Rectoral 834 de 2023 y el Acuerdo Superior 004 de 2015 para la vigencia 2023
- Se describe que se realizará más de un pago, contrariando lo definido en las normas internas.
- En la Resolución VDAM 0355 del 16/02/2024, la cantidad de horas a orientar es de 414, superando lo contemplado en la Resolución 548 que establece un máximo de 240 horas.
- ✓ Los actos administrativos son expedidos por la Vicerrectoría Administrativa, encontrando debilidad en la revisión del contenido, además no se realiza una adecuada comunicación a los interesados: Vicerrectoría Académica y Dependencias solicitantes.
- ✓ Los actos administrativos que regulan el procedimiento de Profesor Invitado no contemplan al Conservatorio de Música, Unidad Pedagógica, Vicerrectoría de Cultura y Bienestar, Unilingüa, entre otras Dependencias que prestan servicios de extensión, las cuales recurren a las escalas establecidas en la Resolución Rectoral 834 de 2023 o el acuerdo Superior 004 para la liquidación de pago, según la conveniencia.
- ✓ Se presentan debilidades en la presentación de los soportes para el pago de los profesores invitados, en lo relacionado al informe de actividades, certificado de cumplimiento de actividades, y demás documentos requeridos en el procedimiento.
- ✓ Para la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Dependencias solicitantes, no se evidencia la definición de criterios unificados para la custodia de los soportes físicos de las solicitudes realizadas para profesores invitados, por lo que no se encontró todos los documentos requeridos para el reconocimiento de honorarios en ninguna de las dependencias mencionadas.
- ✓ Se encontró inadecuada aplicación de las normas de gestión documental, por cuanto, en los archivos de gestión revisados presentan material metálico, anotaciones con lapicero y lápiz, documentos doblados, inadecuada perfilación de los tipos documentales y legajos que superan los folios permitidos, sin rotulación, y sin índice de legajo.
- ✓ En la implementación del procedimiento no se consideró un periodo de transición, que afectó los criterios de planificación y cronogramas de las dependencias solicitantes. De otra parte, algunas dependencias solicitantes manifestaron que no se realizó una adecuada socialización del procedimiento y la normatividad aplicable para el reconocimiento de honorarios de profesor invitado.

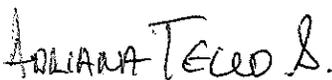
2. Recomendaciones:

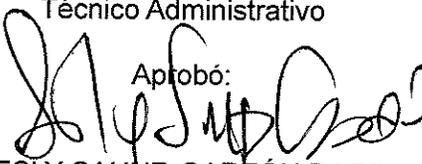
- ✓ Ajustar las herramientas aplicadas por la Vicerrectoría Académica para el control de las actividades ejecutadas en el procedimiento de reconocimiento de honorarios a profesor invitado, para que permita identificar el estado de cada solicitud y en que etapa se encuentra: solicitud, reconocimiento y/o pago. Igualmente, se debe diligenciar la información completa, que permita una adecuada consulta y filtró de la información.
- ✓ Ajustar los lineamientos internos que regulan el procedimiento de profesor invitado en las etapas y responsabilidades necesarias para su operación.
 - Definir e implementar los criterios para la presentación de las necesidades de profesor invitado, entre ellos el modelo de acta o formato que contenga los mínimos a considerar por las Dependencias para la solicitud a realizar, que contenga: la definición de perfiles, Justificación temporal de la necesidad, Actividades específicas a realizar, Plazo de ejecución, Intensidad horaria, Objetivos y/o productos.
 - Definir Criterios para la solicitud de Certificado de Disponibilidad presupuestal - CDP.
 - Definir criterios para la custodia de los tipos documentales resultantes de la aplicación del procedimiento para las Dependencias Solicitantes, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa, en las etapas de solicitud, reconocimiento y pago.
- ✓ Implementar una minuta que contenga los criterios mínimos a considerar para la proyección de los actos administrativos.

Evaluó,


 DIEGO ERIKSON HUAMÁN CANENCIO
 Profesional de apoyo


 DORIS STELLA MUÑOZ CRUZ
 Profesional Universitario


 ADRIANA XIMENA TELLO BENAVIDES
 Técnico Administrativo

Aprobó:

 LESLY SAHUR GARZÓN DAZA
 Jefe Oficina de Control Interno